



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 002 - 2008 - GRC - GA

21 ENE. 2008

Callao, 21 ENE 2008

VISTO,

El Informe Nº 013 - 2008 - GRC / GA - TESO, de fecha 18 de Enero del 2008, emitido por la Oficina de Tesorería; Proveído del Gerente de Administración, recaído en el citado informe,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 013 - 2008 - GRC / GA - TESO, de fecha 18 de Enero del 2008, el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el Año Fiscal 2008, por el Importe de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuya renovación será efectuada contra la presentación de la Rendición de Cuentas respectivas, proponiendo al Sr. Juan Ricardo Castillo Torres como Encargado del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica.

Que, la Gerencia de Administración mediante Proveído de la referencia, solicita se expida la Resolución Gerencial Administrativa, para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para el Año Fiscal 2008.

Con el objeto de atender en forma oportuna y adecuada el pago de gastos menudos y urgentes del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2008, es necesario disponer la habilitación del Fondo Fijo para uso de Caja Chica, constituido únicamente con dinero proveniente de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para el Año Fiscal 2008.

Conforme a lo establecido en el Directiva de Tesorería Nº 001 - 2007 - EF / 77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002 - 2007 - EF / 77.15 con fecha 27 de Enero del 2007; precisa en el Artículo 37: Fondo Fijo para Caja Chica - que adicionalmente a lo señalado en el Artículo 36 precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para ejecución de gasto con cargo a fuentes distintas a Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral Nº 026 - 80 - EF / 77.15 y las Disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en efectivo en la presente Directiva.

Que, en ese sentido, la Norma General de Tesorería - NGT 06 "USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 026 - 80 - EF / 77.15, señala que debe designarse al responsable del manejo del citado fondo, el monto máximo de cada pago, el tipo de gasto y la exigencia de rendir cuenta documentada para su reconocimiento de gasto;





Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la Situación Económica – Financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad marco fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientadas a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.



Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 59º, numeral 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004 – 2006 – REGIÓN CALLAO / CR de fecha 29 de Marzo del 2006; y concordante con la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007 – EF / 77.15,

Con la visación de la Oficina de Tesorería,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la apertura del Fondo Fijo para uso de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para el Año Fiscal 2008 por el importe de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo manejo estará bajo la responsabilidad del Sr. Juan Ricardo Castillo Torres, servidor de la Oficina de Tesorería, quien en la administración y manejo de dicho fondo deberá observar las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar en S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), el monto máximo que tendría cada pago en efectivo que se efectúe con la presentación de Comprobantes de Pago u otra documentación sustentatoria; excepcionalmente podrá pagarse cantidades mayores hasta S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), previa autorización del Gerente General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Rendiciones de Cuenta por parte del Responsable del Manejo de Caja Chica, se efectuará cuando los desembolsos lleguen entre 80% y/o 90% del fondo asignado y al solicitar reembolso deberá presentar la Rendición de Cuenta debidamente documentada.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos que se efectúen con el Fondo Fijo autorizado mediante la presente Resolución, se afectarán al Grupo Genérico del Gasto Bienes y Servicios y sus específicas correspondientes, identificando la Cadena Institucional y Funcional Programática respectiva, comprendida en el Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, del Año Fiscal 2008.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 ENE. 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. MARIO BOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Oficina de Sistema, Informática y Estadística
132 23 ENE 2008
RECIBIDO
16-22